



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 2 de marzo de 1998

Número 30

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente ... 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ... 2 a 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 4 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.515

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Alejandro Arribas López, con D.N.I.: 6.556.114 y domicilio en C/ José Antonio, 12, Sanchidrián (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado

de 400 mm. de diámetro en la parcela 184 del polígono 4-A, paraje La Charca, del término municipal de Sanchidrián (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 7,45 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 60 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 13,0660 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 184 del polígono 4-A del término municipal de Sanchidrián (Ávila), y cuya superficie total es de 13,0660 has. El volumen máximo anual es de 105.157 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sanchidrián o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20.802-AV.

Valladolid a 4 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

Número 4.521

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D.ª Rosario Sánchez de la Fuente.

D.N.I.: 2.473.287.

DOMICILIO: C/ Paseo San Andrés n.º 52. San Esteban del Valle (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

LUGAR O PARAJE: Llanos o El Chorro. Parcela n.º 173, Polígono n.º 11. San Esteban del Valle (Ávila).

CAUDAL DE AGUA SOLICITADA: 0,12 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Garganta Honda.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: San Esteban del Valle (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11

de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref. 032587/97.

Toledo a 24 de noviembre de 1997.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M.ª Mingueta Velasco.

- ooo -

Número 606

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Juan José Carrero González, con D.N.I.: 6.539.841 y domicilio en C/ Ayuntamiento, s/n, Tiñosillos (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 150 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 152 del polígono 4, paraje Cañamares, del término municipal de El Bohodón (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 9,73 l/s a alumbrar

mediante un grupo de bombeo con motor de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 16,2253 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 152, 153 y 154 del polígono 4 del término municipal de El Bohodón (Ávila), y cuya superficie total es de 16,2253 Has. El volumen máximo anual es de 97.352 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Bohodón o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20795-AV

Valladolid, 9 de febrero de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.608

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 2.907.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de COMUNIDAD MARTIHERREO en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV con origen en línea de Iberdrola, apoyo n.º 9.410, longitud 96 m., conductor Al-Ac 31,10 mm² (UNE 30), aisladores ESA-1.503, apoyos metálicos normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila 1 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.605

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 2.908.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de COMUNIDAD MARTIHERRERO en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, potencia 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. seccionadores "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 1 de octubre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.256

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPT. N.º. 2.979.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

P E T I C I O N A R I O :
Hidroeléctrica Virgen Chilla, S.L.

E M P L A Z A M I E N T O :
Candeleda. Paraje Cuatro Coladas.

FINALIDAD: Sumistro a zona.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV, seccionamiento "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 389.248 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 28 de agosto de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.448

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO**

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 54/97:

LOCALIDAD: Solana de Ríoalmar (Avila).

PROMOTOR: Hermanos Cuesta Martín.

DOMICILIO: Parcela 433, Polígono 9.

CONSTRUCCIÓN: Nave ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila a 18 de agosto de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.

- ooo -

Número 426

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO**

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.031.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad Vecinos Los Arenales.

EMPLAZAMIENTO: La Serrada. Los Arenales.

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV de 189 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA- 1.507, fusibles "XS".

PRESUPUESTO: 1.086.250 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 28 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 427

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.032.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad Vecinos Los Arenales.

EMPLAZAMIENTO: La Serrada. Los Arenales.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones

15.000 más menos 5%-398/230 V. fusibles A.P.R. Seccionamiento "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 915.000 Ptas.

FINALIDAD: Servicio finca.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 28 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.110

*Ayuntamiento de San Martín
del Pimpollar*

EDICTO

Por D.^a M.^a Carmen Martín Martín se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de legalización de adaptación de un local a restaurante ubicado en la Carretera Ávila-Talavera, km. 50,00.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín del Pimpollar, 19 de agosto de 1997.

El Alcalde, *ilegible.*

Número 4.766

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

MUEBLES PIEDRALAVES, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para Instalación de un Taller de Carpintería de Madera, en nave ubicada en Sitio "Los Pradejones".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 17 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ángel Galeano Arianes.*

- ooo -

Número 640

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 1997, aprobó el expediente de Modificación de Créditos N.º 1 de fecha 1 de diciembre de 1997 por un importe de 13.034.000 Ptas., punto cuarto del orden del día.

De conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 20.1 y 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, *ha estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia*

n.º 179 de fecha 20 de diciembre de 1997, para su examen y presentación de posibles reclamaciones, finalizando dicho plazo el trece de enero de mil novecientos noventa y ocho (13.01.98), NO efectuándose ninguna reclamación NI alegación al citado expediente.

En virtud de lo indicado por el Art. 150.1 de la mencionada Ley 39/1988, en conexión con el apartado tercero del acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1997, el indicado Expediente inicialmente aprobado, se considera elevado automáticamente a aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamación alguna, y cuyo detalle es el siguiente:

El detalle de las partidas a modificar y crear con su cuantía es el siguiente:

97-1-13100 Retribuciones personal laboral contratado, 2.100.000 Ptas.

97-1-22000 Material de oficina ordinario y publicaciones: folleto turístico, 764.000 Ptas.

97-1-22603 Gastos jurídicos, notariales y de registro, 360.000 Ptas.

97-1-22706 Estudios, proyectos y trabajos técnicos, 410.000 Ptas.

97-4-22607 Festejos populares, 2.600.000 Ptas.

97-6-22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad, 300.000 Ptas.

97-5-60103 Emisario general 1.ª Fase (nueva creación), 6.000.000 de Ptas.

97-5-62201 Adecuación edificio dotacional (0/190 remanentes), 500.000 Ptas.

Suma total partidas a modificar y crear, 13.034.000 Ptas.

El detalle de la financiación de dicho expediente es el siguiente:

a) Con cargo a mayores ingresos:

97-34100 Precio público camplings, 200.000 Ptas.

97-46201 Subvención Diputación actividades culturales, 362.000 Ptas.

97-55101 Aprovechamiento de pastos y colmenas, 100.000 Ptas.

Total, 662.000 Ptas.

b) Con cargo a transferencias de crédito de otras partidas:

Sin que ello suponga perturbar el funcionamiento de los servicios municipales correspondientes.

97-4-22103 Suministro combustible centro salud, 150.000 Ptas.

97-1-22200 Comunicaciones, tefno. y fax Ayto., 54.000 Ptas.

97-0-31000 Intereses y gastos financieros, 700.000 Ptas.

Importe total transferencias de crédito, 904.000 Ptas.

c) Con cargo al mayor importe de subvenciones otorgadas:

Se incrementan las siguientes partidas de ingresos:

97-755.05 Junta de Castilla y León: subvención de Emisario general, 1.ª Fase, 6.000.000 de Ptas.

97-755.06 Junta de Castilla y León: aportación obra 190 De remanentes de planes provinciales, 275.000 Ptas.

97-76103 Diputación Provincial: aportación obra 190 De remanentes de planes provinciales, 75.000 Ptas.

Total, 6.350.000 Ptas.

d) Con cargo al Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto de 1996.

La liquidación mencionada fue aprobada por Decreto de esta Alcaldía 64/97, de 13 de diciembre, presentando un Remanente de Tesorería Positivo de: 5.350.645 Ptas.

Con cargo al mencionado Remanente, 5.118.000 Ptas.

Importe total 5.118.000 Ptas.

Total financiación del expediente, 13.034.000 Ptas.

Según dispone el Art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directa-

mente contra la aprobación definitiva del indicado Expediente de Modificación de Créditos n.º 1, recurso contencioso-administrativo, en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia).

Mombeltrán a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- oOo -

Número 641

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

En el B.O.P. n.º 177 de fecha 18 de diciembre de 1997, se expone al público por término de treinta días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 1997, en el punto tercero del orden del día, relativo a la aprobación provisional de modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento de Mombeltrán, para su aplicación a partir del presente año de 1998.

Concretamente el acuerdo plenario se refiere a la Ordenanza Fiscal n.º 5: Tasa del Cementerio Municipal; y al establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal n.º 19: Tasa por la Expedición de Documentos que expida o entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

El indicado término de exposición finalizó el día 28 de enero de 1998, y NO se presentaron reclamaciones.

De conformidad con lo indicado en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales adoptados, quedan elevados automáticamente a definitivos, publicándose a continuación los textos íntegros de la modificación y establecimiento de Ordenanzas fiscales indicadas:

Primero: APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 5: "Tasa del Cementerio Municipal", concretamente proponiéndose la modificación del art. 6 -cuota tributaria- el apartado "b", "*nichos perpetuos*", estableciéndose la cuota en setenta y cinco mil pesetas por cada nicho, (75.000 Ptas. por nicho), a partir del presente año 1998.

Segundo: APROBAR DEFINITIVAMENTE la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal n.º 19, Reguladora de la Tasa por expedición de documentos que expida o entienda la administración o las autoridades municipales, para su aplicación a partir del presente año 1998, en la forma en que figura redactada y que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N.º 19

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Artículo 1.º: Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Mombeltrán,

establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º: Hecho imponible:

1) Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2) A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3) No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipales y la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal, o por lo que se exija un precio por este Ayuntamiento.

4) La actividad municipal se considera de solicitud obligatoria al ser condición previa para obtener los documentos a que se ha hecho referencia.

Artículo 3.º: Sujeto Pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramita-

ción del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º: Responsables:

1) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º: Exenciones subjetivas:

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.ª) Haber sido declaradas pobres por procepto legal.

2.ª) Estar inscritas en el Padrón de la Beneficiencia como pobres de solemnidad.

3.ª) Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

A parte de las circunstancias antes mencionadas, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento de Mombeltrán, y los que prevean las Leyes, Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 6.º: Cuota Tributaria:

1) La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, según la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2) La cuota de la Tarifa corresponde a la tramitación completa,

en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído o resolución adoptada.

3) Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 (cincuenta por ciento), cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motiven el devengo. Se entiende por carácter de urgencia la solicitud de la tramitación del expediente durante el plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la solicitud y entrega por el interesado de la instancia en las oficinas municipales.

Artículo 7.º: Tarifas:

La tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes apartados:

1) Por certificado de convivencia, residencia y demás derivados del padrón municipal de habitantes, 100 Ptas.

2) Otros certificados: habitabilidad, del catastro de urbana y Rústica, así como del I.A.E. y otros padrones, 200 Ptas.

3) Por expedición de certificados e informes urbanísticos, solicitados a instancia de parte, por unidad, 500 Ptas.

4) Por cada informe o certificado que se expida sobre características de terreno, o consulta de edificación a instancia de parte, 500 Ptas.

5) Por cumpulsa de fotocopia, por cada folio u hoja, 25 Ptas.

6) Fotocopia unidad DIN-A-4 (simples), 20 Ptas.

7) Fotocopia unidad DIN-A-4 (a dos caras), 30 Ptas.

8) Fotocopias unidad DIN-A-3, 30 Ptas.

9) Expedición de Fax (provincial), por cada hoja o folio, 100 Ptas.

10) Expedición de Fax (nacional), por cada hoja o folio, 150 Ptas.

11) Recepción de fax, por cada hoja o folio recibido, 25 Ptas.

Artículo 8.º: Bonificaciones de la cuota:

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 9.º: Devengo:

1.º) Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.º) En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que se provean por la actuación municipal de oficio, o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10.º: Declaración e ingreso:

1.º) La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y el cobro de la Tasa será la de su pago en efectivo, en las Oficinas Municipales en el momento de presentación de los documentos con los que se inicien el expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.

2.º) Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo

sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.º) Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio no se remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 11.º: Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

Primera: La presente Ordenanza fiscal se aplicará a partir del ejercicio de 1998, y regirá mientras no se modifique o se derogue expresamente.

Segunda: La presente Ordenanza fiscal, cuyo acuerdo de aprobación provisional fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 1997, y al no producirse reclamaciones durante el período de exposición al público, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, en virtud de lo indicado por el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercera: La presente Ordenanza empezará a regir una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los acuerdos de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y términos indicados en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Mombeltrán a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 644

*Ayuntamiento de Becedillas***ANUNCIO**

Se pone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación el Padrón Municipal de Vehículos 1998.

Becedillas a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 642

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno Corporativo a preponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino de este Municipio, para ocupar el cargo de juez de PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación,

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las

condiciones precisas para ocupar dicho cargo, así como de las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD para el desempeño de los mismos.

Sta. M.^a del Arroyo a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martín Jiménez*.

- o0o -

Número 645

*Ayuntamiento de Becedillas***EDICTO**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1997, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Becedillas a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 646

*Ayuntamiento de Bohoyo***EDICTO**

Elaborado el Padrón Municipal del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica correspondiente al año 1998, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas los interesados.

En Bohoyo a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pascual Martín Taberna*.

- o0o -

Número 647

*Ayuntamiento de Bohoyo***ANUNCIO****CUENTA GENERAL
EJERCICIO 1997**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 1997, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría. Todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bohoyo a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pascual Martín Taberna*.

- o0o -

Número 648

*Ayuntamiento de Bohoyo***EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla espuesto al público el expediente de Modificación de la Ordenanza y Tarifa de Tasa sobre Servicio de Cementerio aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1997. En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo se considerará aprobada definitivamente si no se presentara reclamación alguna a la modificación introducida:

II. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones a perpetuidad de 1,40 tes x 2,50 mts. de padres a hijos y de solteros a hermanos exclusivamente, y previa solicitud, 120.000 pts.

III. Construcción de ladrillo de sepulturas a perpetuidad la cantidad de 45.000 pts.

En Bohoyo a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Pascual Martín Taberna*.

— ooo —

Número 650

Ayuntamiento de El Losar del Barco

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

El Losar del Barco a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

Número 651

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables de los Montes núm. 30, 31 y 32, campaña forestal 1998, cuyas principales características son las siguientes:

Monte núm. 30 LOTE 1.º.- Compuesto de 1.600 pies con un volumen de 629 m/3, con un valor de tasación de 1.196.466 pesetas y valor índice de 1.495.582 pesetas.

Monte núm. 31. LOTE 1.º.- Compuesto de 800 pies con un volumen de 452 m/3, con un valor de tasación de 949.411 pesetas y valor índice de 1.186.764 pesetas.

LOTE 2.º.- Compuesto de 600 pies con un volumen de 270 m/3, con un valor de tasación de 553.579 pesetas y valor índice de 691.974 pesetas.

Monte núm. 32. LOTE 1.º.- Compuesto de 1.600 pies con un volumen de 863 m/3, con un valor de tasación de 1.683.018 pesetas y valor índice de 2.103.772 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será de cinco meses a partir de la adjudicación.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las cantidades siguientes: para el Lote 1.º Monte 30: 24.000 pesetas; Lote 1.º Monte 31: 19.000 pesetas; Lote 2.º Monte 31: 12.000 pesetas y para el Lote 1.º Monte 32: 34.000 pesetas.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada lote.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de

TRECE días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil, al en que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que este coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de aceptar las leyes de Trabajo y Seguridad Social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... con D.N.I. n.º... domiciliado en... en nombre propio o en representación de... visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm.... de fecha... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte n.º... de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1998, ofrece por el aprovechamiento del LOTE... la cantidad de... pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 660

Ayuntamiento de Casavieja

**ANUNCIO DE SUBASTA
URGENTE DE MADERAS
AÑO 1998 EN EL MONTE
PÚBLICO N.º 6.**

Aprobado en Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se extracta, y que regirá la contratación administrativa especial por procedimiento abierto de subasta de la enajenación de los lotes 1,2,3, 4 y 5 de 1998, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta declarada urgente, para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas de cinco lotes de pinos, si bien la licitación quedará aplazada

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

**EXTRACTO DEL PLIEGO
APROBADO**

1.- OBJETO.- La enajenación mediante el procedimiento abierto de subasta declarada urgente del aprovechamiento ordinario de cinco lotes de pinos maderables, a riesgo y ventura, de las siguientes características:

LOTE 1.º.- Localización Cuartel C, Tramo II, Rodal 22, compuesto de 750 pies de pinus pinaster, con un volumen de 1.121 mc/cc, con un valor de tasación base de 6.165.500 Ptas. y con un valor de tasación índice 7.706.875 Ptas. fianza provisional 123.310 Ptas.

LOTE 2.º.- Localización Cuartel C, Tramo III, Rodal 32, compuesto de 400 pies de pinus pinaster, con un volumen de 622 mc/cc, con un valor de tasación base de 3.545.400 Ptas. y con un valor de tasación índice de 4.431.750 Ptas. fianza provisional 70.708 Ptas.

LOTE 3.º.- Localización Cuartel D, Tramo II, Rodal 39, compuesto de 590 pies de pinus pinaster, con un volumen de 925 mc/cc, con un valor de tasación base de 5.087.500 Ptas. y con un valor de tasación índice de 6.359.375 Ptas. fianza provisional 101.750 Ptas.

LOTE 4.º.- Localización Cuartel D, Tramo IV, Rodal 47, compuesto de 200 pies de pinus pinaster con un volumen de 335 mc/cc, con un valor de tasación base de 1.943.000 Ptas. y con un valor de tasación índice de 2.428.750 Ptas. fianza provisional 38.860 Ptas.

LOTE 5.º.- Localización Cuartel E, Tramo II, Rodal 57, compuesto de 600 pies de pinus pinaster, con un volumen de 778

mc/cc, con un valor de tasación base de 4.512.400 Ptas. y con un valor de tasación índice de 5.640.500 Ptas. fianza provisional 90.248 Ptas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 1998.

3.- FORMA DE ENTREGA.- En pie.

4.- MADALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

5.- FIANZA.- Provisional del 2% del valor de tasación base, para poder tomar parte en la subasta y la definitiva, el 4% del precio de adjudicación definitiva.

6.- PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y se admitirán hasta las doce horas del decimocuarto día natural, a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil a la misma hora. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso coste el nombre de licitante, número de lote, fecha y firma, ésta última al cierre.

7.- LICITACIÓN.- La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas, en caso de coincidir en sábado, o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de que la subasta se declare desierta por la Mesa de Contratación, se considerará abierto un nuevo plazo de licitación de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la apertura de plicas en que resulte desierta, hasta las 12 horas del quinto día hábil, realizándose la apertura de la 2.ª Subasta a las trece horas del mismo día.

DOCUMENTACION ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado. Incluirá:

1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante admitiéndose copia del D.N.I. o tarjeta del código de indentificación de representación en su caso.

2.- Documento de calificación empresarial.

3.- Acreditación de solvencia económica y financiera conforme al art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) (B.O.E. 19-05-95).

4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la LCAP.

5.- Resguardo acreditativo de la Garantía Provisional.

6.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7.- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad (en caso de persona jurídica) y del Poder Notarial de la persona que firme la proposición.

OTROS.-

1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y, consiguientemente, todas las obligaciones y derechos inherentes.

2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de los aprovechamientos, anuncios, derechos por tasaciones etc. ...

3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago a este Ayuntamiento del importe del I.V.A. de Compensación por explotación forestal.

4.- La Alcaldía Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido bien fin de

cobro, o exigir el aval del importe que corresponda.

5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaria del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier concepto en procedimientos derivados de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

ANEXO.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. mayor de edad, con domicilio en, calle n.º, Provincia de provisto con D.N.I. n.º, expedido en, el día de de 199..., enterado de la subasta de los pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º, de fecha, que rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento que íntegramente conozco o y acepto en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento del **lote n.º /1998, la cantidad de Ptas. (en letra y n.º)**, con sujeción al pliego, y Legislación de Contratación Administrativa que rige la subasta. Casavieja a de de 1998. E Proponente,

Casavieja a 11 de febrero de 1998.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez.*

- o0o -

Número 662

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art.

158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, que esta Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/97 de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 1997.

PARTIDAS A SUPLEMENTAR:

97-3-13101 Retribuciones Personal Eventual Escuela-Taller, 13.077.742 pts.

97-3-22000 Materiales y suministros Escuela-Taller Ulaca, 4.012.719 pts.

97-4-22000 Materiales, suministros y otros, resto servicios, 2.239.794 pts.

97-4-60000 Pavimentación calles. Obra P.A.E. 1997. 300.000 pts.

Total, 19.630.255 Ptas.

El anterior importe queda financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, correspondiente a la liquidación del ejercicio 1996:

Remanente líquido de tesorería disponible, ejercicio 1996, 19.630.255 pts.

Total, 19.630.255 pts.

Solosancho, a 10 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- o0o -

Número 663

Ayuntamiento de Santiago de Tórmes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 1997

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y

Cuentas anuales del ejercicio de 1997, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes. Todo ello de conformidad con el artículo 193, apartado 3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tórmes a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 664

Ayuntamiento de Santiago de Tórmes

EDICTO

Elaborado el Padrón Municipal del Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Santiago de Tórmes a 13 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 666

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza n.º 4

Tasa por recogida de basuras.

Ordenanza n.º 6

Tasa por Alcantarillado.

Ordenanza n.º 9

Precio público por el suministro de aguas.

Lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de conformidad con lo que determina el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pajares de Adaja, 31 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 667

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO SUBASTA DE MADERA

Los Ayuntamientos de Espinosa de los Caballeros y Orbita, procederán a la contratación mediante subasta pública de 2.585 pinos, según las siguientes condiciones:

Objeto.- Espinosa de los Caballeros: 1.678 pinos a riesgo y ventura. Características:

Lote 1.º M.U.P. 28.

Especie Pinus pinaster; Localización: Cuartel U, Tramo I, Cantón 1. De 200 pies con 66.685 m.3 con corteza; Valor de tasación base 130.037 pts. e índice de 162.546 pts.: Otros gastos (incluidas tasas): 72.279 pts.

Lote 1.º M.U.P. 29

Especie Pinus pinea; Localización: Cuartel U, Tramo MOV, Cantón 11. De 316 pies con 99.704 m.3 con corteza; Valor de tasación base 174.482 pts. e índice de 218.102 pts.: Otros gastos (incluidas tasas): 81.023 pts.

Lote 2.º M.U.P. 29

Especie Pinus pinaster;

Localización: Cuartel U, Tramo PRE, Cantón 5. De 1.162 pies con 337.155 m.3 con corteza; Valor de tasación base 606.879 pts. e índice de 758.598 pts.: Otros gastos (incluidas tasas): 286.647 pts.

.-Orbita: 907 pinos a riesgo y ventura. Características:

Lote 1.º M.U.P. 33

Especie 848 pinus pinaster y 59 Pinus pinea; Localización: Cuartel U, Tramo MEJ, Cantón 2. De 907 pies con 234.219 m.3 con corteza; Valor de tasación base 462.583 pts. e índice de 578.228 pts.: Otros gastos (incluidas tasas): 314.228 pts.

Tipo de licitación.- El valor de Tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento. Horario de oficina.

Garantías.- 2% del valor base la provisional y 4% del valor de adjudicación la definitiva.

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, hasta las trece horas del primer Lunes hábil una vez transcurridos 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5.º del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11.º del Pliego de Condiciones económico administrativas.

2.ª Subasta.- Caso de quedar desierta la 1.ª subasta de cualquier

ra de los lotes se celebrará una 2.^a referida a esos lotes el Viernes Hábil siguiente a la de la celebración de la primera.

Otros.- 1.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagarés, cheques o letras de cambio.

Órbita y Espinosa de los Caballeros a 10 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegible*.

- ooo -

Número 673

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1998, a fin, de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barromán a 12 de febrero de 1998.

El Alcalde, *César García Martín*.

- ooo -

Número 724

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO URGENTE DE EXPOSICIÓN Y LIMITACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraor-

dinaria celebrada con fecha 17 de febrero de 1998, en conexión con el arrendamiento y explotación del Kiosco de la Soledad, de propiedad patrimonial de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque de la Soledad, de este Municipio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) Declarar urgente la contratación mediante subasta de tramitación urgente, para la adjudicación del arrendamiento y explotación del Kiosco de la Soledad indicado.

2.º) Apertura del procedimiento de licitación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dada la urgencia en efectuar la adjudicación definitiva de la concesión y a fin de cumplir los plazos previstos, y conforme indica el Art. 122.2 del R.D.L. 781/86, del 18 de abril, se efectuarán las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican, dada la tramitación urgente; (Art. 116 R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en conexión con los Artículos 71 y 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

A) Pliego de cláusulas administrativas particulares: 4 días, hábiles.

c) Anuncio de licitación para presentación de ofertas: 13 días naturales.

Dichos días se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º) **Objeto: 1.- OBJETO:** Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta de carácter urgente de la explotación del bien patrimonial perteneciente a este Ayuntamiento de Mombeltrán, y ubicado en el parque de la Soledad, y denominado Kiosco de la Soledad, con arreglo al presente pliego de cláusulas económico-administrativas, para

desempeñar la actividad de: la venta de bebidas, helados, frutos secos y revistas.

Podrá colocar una terraza de exclusivamente cuatro mesas y cuatro sillas cada una en el lugar que previamente determine y señale este Ayuntamiento.

4.º) **Tipo de licitación:** El canon de arrendamiento se fija en la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL Ptas. (210.000 Ptas.). anuales. Este canon podrá ser mejorado al alza.

En los años sucesivos y hasta la terminación del contrato será el resultado de ir incrementando los sucesivos Índices de Precios al Consumo que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística, al precio acumulado del año anterior.

5.º) **Duración del contrato:** La duración del contrato de arrendamiento será de CINCO AÑOS consecutivos, comenzando al día siguiente de la formalización del contrato y una vez adjudicado definitivamente por el Pleno de la Corporación y terminando el día 31 de diciembre del año dos mil dos (31.12.2002).

6.º) **Garantías:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional en metálico de cuatro mil doscientas pesetas (4.200 Ptas), equivalente al 2 por 100 del valor de licitación.

El concursante que resulte adjudicatario prestará una fianza en metálico correspondiente al 6 por 100 del precio de adjudicación total a satisfacer a este Ayuntamiento por los cinco años.

7.º) **Presentación de proposiciones, calificación de documentación y apertura de plicas:**

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de el Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la fecha de

publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día la Organo de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. *Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.*

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido o fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE TRAMITACIÓN URGENTE, DEL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO DE LA SOLEDAD"**.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre "A" se titulará: **"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA"**. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y n.º de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de hallarse el licitador al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mombeltrán, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el Organismo Autónomo de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, y/o certificación expedida por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mombeltrán.

No podrán licitar cualquier personas física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraída deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

El sobre "B", se titulará: **"OFERTA ECONÓMICA"**, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, C.P., n.º de teléfono y de fax, Municipio y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta urgente: **"DEL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO DE LA SOLEDAD UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD Y PROPIEDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN"**, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometíendome a realizarlas en el precio de (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que manifiesto conocer y acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que NO estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el séptimo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, actuará como Mesa de Contratación Administrativa; actuando de Presidente, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Secretario, el de la Corporación, o bien las personas que se deleguen para ambos cargos.

Se comenzará ordenando la Presidencia la apertura del sobre "A", a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación presentada en el sobre "A", contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, una vez abierto el sobre "A" de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, se abrirá el sobre "B", por orden de recepción, y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, efectuándose adjudicación provisional por la Mesa de Contratación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa para la administración. La adjudicación provisional no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y adjudicación provisional efectuada.

Mombeltrán a 18 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 652

Mancomunidad "Valle Amblés". La Torre

EDICTO

D. Manuel Velayos Rodríguez, Presidente de esta Mancomunidad hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito núm. 1/1997 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas adoptado el 18 de diciembre de 1997 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.434.888 pts.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 10.112.872 pts.
3. Gastos financieros, 2.500 pts.
4. Transferencias corrientes, 117.000 pts.
6. Inversiones reales, 2.959.987 pts.
7. Transferencias de capital, 572.753 pts.
9. Pasivos financieros, 500.000 pts.
- Total gastos, 15.700.000 pts.**

INGRESOS

- 3.- Tasas y otros ingresos, 7.775.000 pts.
- 4.- Transferencias corrientes, 4.552.260 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 44.000 pts.
7. Transferencias de capital, 3.178.740 pts.
9. Pasivos financieros, 150.000 pts.
- Total ingresos, 15.700.000 pts.**

La Torre, a 9 de febrero de 1998.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

- ooo -

Número 674

Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998 de la Mancomunidad de Servicios Barco-Piedrahíta, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1998, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, calle del Arco n.º 2, El Barco de Ávila, de 10 a 14 horas de días laborables.

Órgano ante el que se reclama:
Junta de la Mancomunidad.

El Barco de Ávila, a 12 de febrero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 696

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE
ÁVILA

CÉDULA DE EMPLAZA- MIENTO

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Ávila, en resolución de fecha 13-2-98 recaída en el procedimiento de juicio de Menor Cuantía 37/98 ha acordado emplazar a entidad Mercantil RABEN, S.A., para que en el plazo de DIEZ días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demandado antes referido, expido y firmo la presente en Ávila a 16 de febrero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 767

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª. M.ª José Cupertino
Toledano, Juez de primera

Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO N.º 191/83 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Construcciones Areneses, S.L., D. Juan Robles Velázquez y D. Benigno San Julián Sánchez en reclamación de 3.002.968 ptas. de principal y 1.200.000 ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS casa una de ellas, para el próximo día 3 de abril a las 10,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 5 de mayo a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 2 de junio a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 33.033.600 Ptas. en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos c/c BBV Of. Ppal. Ávila, n.º 0280-0000-17-0191-83.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la

celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria,

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SÉPTIMA: Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

OCTAVA: Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse efectuar en forma personal.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

URBANA: Solar, cercado de pared, en Arenas de San Pedro en el P.º del Pintor Martínez Vázquez, n.º 8, que ocupa una extensión superficial de 880,48 m2. Linda al Norte, fincas de D. Sebastián Alegría Vicente y Herederos de D.ª Encarnación Sánchez Fuentes; Este la de D. José Luis Ramos y otros; Sur, herederos de D. Manuel Rodríguez Fuentes y D. Bonifacio y D. Lorenzo Hernández Sosa, y Oeste, P.º del Pintor Martínez Velázquez, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 370, libro 45, folio 124, finca n.º 903.

Dado en Arenas de San Pedro a 5 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.